



PROTOCOLO DE ELECCIÓN DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA

Introducción

Los estudiantes deben elegir tres asignaturas electivas entre las alternativas que impartirá el colegio de acuerdo con lo que dicta la nueva propuesta curricular para III° y IV° medio.

Objetivos:

- Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación con su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos.
- Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de este ciclo.

FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DIFERENCIADA

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

- Decreto n° 193 del 2019: aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media.
- Decreto n° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

Artículo primero:

Los alumnos deben participar en las actividades que desarrolla el colegio en pos de orientarlos en su elección, esto es:

- Aplicación de test de intereses y aptitudes.
- Entrevistas personales, charlas de profesores, entre otras actividades, respecto de las asignaturas electivas ofrecidas para todos los estudiantes.



Artículo segundo:

Los apoderados deberán asistir a una reunión, junto a sus hijos, que el Colegio desarrollará para explicar la propuesta de cada año, con el objetivo de ayudar a los estudiantes en la elección.

Artículo tercero:

Los estudiantes deben elegir las asignaturas considerando:

- El propio interés e intenciones de estudios en la Educación Superior.
- El resultado de los test vocacionales aplicados en diversas instancias.
- Que la elección e inscripción está sujeta a las vacantes.
- Que las vacantes de cada electivo se llenarán en forma aleatoria si el número de postulantes supera el límite máximo.
- En caso de que el estudiante no quede en el electivo por falta de vacantes, se le asignará el electivo elegido como 2° preferencia.
- En el caso de que el estudiante no tenga cupo en su 2° preferencia, se citará al estudiante para resolver en conjunto con el encargado y asignarle un electivo.

Artículo cuarto

Pasos para la implementación del sistema de electividad:

PASO 1. Presentar a los estudiantes el sistema de electividad, en base al proyecto educativo y la propuesta del Ministerio de Educación.

PASO 2. Realizar una encuesta a los estudiantes acerca de sus intereses respecto de ese plan.

PASO 3. Analizar dotación y capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan. Ajustar propuesta.

PASO 4. Presentar a los estudiantes y apoderados el sistema de electividad ajustado.

PASO 5. Enviar una carta de compromiso de electividad a los apoderados, donde se informará respecto al proceso de electividad.

Es importante mencionar que es responsabilidad del estudiante y su apoderado leer el protocolo de electividad que se encuentra en la página oficial del colegio. Así también, es



de su responsabilidad leer la descripción de las asignaturas que es enviada a sus correos. Este documentos debe ser firmado y enviados de vuelta al establecimiento.

PASO 6. Los estudiantes realizarán su postulación completando el formulario respectivo.

PASO 7. El establecimiento, según el protocolo de electividad, resuelve si la postulación es aceptada, y conforma las listas de estudiantes por cada electivo.

PASO 8. El establecimiento arma el horario en base a las listas de estudiantes y al sistema de electivos definitivos.

PASO 9. Se informa de planes de estudio definitivos con la carga horaria y la distribución de salas.

Artículo quinto:

Criterios para determinar los inscritos en cada asignatura electiva

El establecimiento puede usar criterios para identificar los estudiantes de cada curso electivo o utilizar otra forma de selección. Se tomarán en cuenta con la siguiente prioridad:

1. Elección de primera y segunda preferencia del estudiante.
2. Intenciones de estudio en la Educación Superior.
3. Resultados de pruebas vocacionales.
4. Rendimiento académico o asistencia y participación en actividades propias del proyecto educativo.
5. Opinión de los docentes que conocen al estudiante.
6. Cupos mínimos y máximos para cada asignatura, según orden de llegada de la postulación.

Artículo Sexto:

Los estudiantes podrán solicitar **cambio de asignatura** dentro de las que se impartan en el mismo horario de la asignatura que quiere dejar. Para ello, primero debe consultar si hay cupos disponibles en el electivo de interés, si hay cupo, el estudiante podrá solicitar el “formulario de solicitud de cambio de asignatura” que puede retirar en las oficinas del encargado, disponiendo de un plazo máximo de **5** días hábiles para solicitar el formulario



después de iniciado el año escolar o en su defecto luego de la publicación oficial de las listas en marzo del año en curso.

Dicho formulario de cambio de asignatura debe contar con las razones del estudiante y su apoderado, la opinión del profesor de la asignatura que quiere dejar y la opinión del profesor de la asignatura en la que el estudiante quiere ser aceptado.

El encargado junto a Dirección, considerando las razones de los interesados y la opinión de los docentes se dará una respuesta en un plazo de 5 días. Se reserva el derecho de aceptar o rechazar esta solicitud de acuerdo con los antecedentes presentados y los cupos disponibles en la asignatura solicitada.

El formulario debe contemplar una declaración donde, tanto el estudiante como el apoderado, asumen que el cambio de asignatura solo se puede realizar una vez y en el plazo dispuesto para ello.

Todo lo anterior queda sujeto a no exceder el límite máximo de estudiantes por asignatura.

Una vez terminado los 10 días del proceso, los cursos son irrenunciables y no se podrá solicitar cambio de asignatura.

Artículo sexto:

En el caso que el estudiante no decida asignatura alguna del plan de formación diferenciada, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar. Donde se le consultará al consejo de profesores, profesor jefe y profesores de cada asignatura, para asignarle los cursos. Ante esta situación el estudiante tiene pleno derecho de acogerse a lo estipulado en el artículo quinto de este protocolo.

“Con Cristo aprendemos para servir”